



RES. EXENTA N° 06 /
SAN ANTONIO, 09/01/2019

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-
- 3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.
- 6°. Lo dispuesto en D.S. N° 472 del 11/03/2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO

- 1°. La solicitud de fecha **08/01/2019** para realizar evento masivo denominado "**Evento a Beneficio**" a llevarse a efecto el día Domingo 20 de Enero 2019.
- 2°. La documentación presentada por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 500 personas.**

RESUELVO:

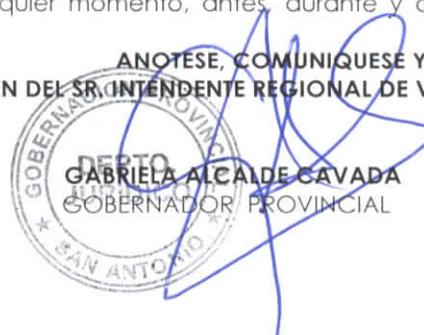
1°. **AUTORIZASE**, a don **Oscar Rosales Muñoz**, para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "Evento a Beneficio"
MOTIVO : Beneficio Sr. Juan Rosales Gonzalez
FECHA : Domingo 20 de Enero 2019
HORA : De 16:00 a 22:00 Hrs
LUGAR : Gimnasio Jose Rojas Zamora

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO



DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad de San Antonio
 2. Carabineros de San Antonio
 3. Interesado (Oscar Rosales Muñoz)
 4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
 5. Of. Partes Gob. Prov.
- GAC/vvm**